

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

ADJUDICACIÓN JUDICIAL DE APOYOS
Rad. 11001-31-10-027-2022-00765-00

Bogotá, D. C., dieciséis (16) de noviembre de dos mil veintidós (2022).

Por reunir los requisitos de ley, ADMÍTASE la demanda de ADJUDICACIÓN DE APOYOS incoada a través de agente del Ministerio Público por WILSON YOPASA CAMACHO, respecto del señor DAVID YOPASA.

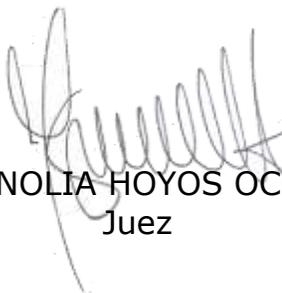
Tramítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese a DAVID YOPASA, titular del acto jurídico conforme al CGP y la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se agrega el informe de valoración de apoyo respecto de David Yopasa rendido por la Defensoría del Pueblo de Bogotá (Fl. 19 a 32 c. digital 2).

Atendiendo el contenido del informe de valoración de apoyos se ordena notificar a la señora Flor Marina Camacho de Yopasa. (núm. 5 art. 38 de la Ley 1996 de 2019).

Notifíquese al señor agente del Ministerio Público para lo de su cargo, como quiera que el demandante actúa a través de dicha agencia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO
No. 184 FECHA 17 - NOVIEMBRE -2022
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO
Secretaria

KR

Firmado Por:
Magnolia Hoyos Ocoro
Juez
Juzgado De Circuito
De 027 Familia
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f86f929eb998f004510e427239d8158627aa66392584d9c4e1b1fa7d5e8297f9**

Documento generado en 16/11/2022 02:19:31 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**